

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, C. LUIS ALFONSO QUIROZ ORTIZ, PRODUCTOR DEL PREDIO EL MARQUIVA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, CON EL OBJETO DE APOYARLE EN LA ADQUISICIÓN DE GANADO BOVINO PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

I.-El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su Reto 6; “Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”.

II.-En las Estrategia 6.1 contempla “Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”.

III.-Línea de Acción 6.1.1. “Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas”.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- De “LA SECRETARÍA”:**

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.



I.3.-Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de C. Luis Alfonso Quiroz Ortiz, consistente en la adquisición de ganado bovino, con lo que **"EL BENEFICIARIO"**, estará en posibilidades de atender las necesidades más apremiantes de su unidad de producción.

I.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

## II.- De **"EL BENEFICIARIO"**

II.1.-Que es una persona física, dedicada a las actividades ganaderas, productor del predio El Marquiva, municipio de Tubutama, Sonora. Según consta título de concesión número: **02SON116412/08AAGR99** de fecha 27 de Mayo del 1999, expedido por Ing. Miguel Ángel Jurado Márquez, Gerente Regional del Noroeste, de la Comisión Nacional del Agua.

II.2.-Que tiene su domicilio particular en la C. Saric 172, Colonia Infonavit La Esperanza, en la localidad Caborca, municipio de Caborca, Sonora. Para los efectos legales correspondientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**-El presente convenio se formula con dos propósitos fundamentales: por una parte establece las bases conforme a las cuales **"LA SECRETARÍA"** apoyara a **"EL BENEFICIARIO"** para que este lleve a cabo la ejecución de un proyecto consistente en la adquisición de ganado bovino y; por otra parte,

establecer los compromisos que asumirá **"EL BENEFICIARIO"** para efecto de llevar a buen término la ejecución del proyecto.

**SEGUNDA.-"LA SECRETARÍA"** gestionará ante el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (**FOFAES**) la aplicación del recurso económico a favor de **"EL BENEFICIARIO"**, para apoyar única y exclusivamente el costo de los conceptos específicos en el proyecto.

**TERCERA.-** El importe total de este convenio es por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

**CUARTA.- "EL BENEFICIARIO"** acepta la entrega del apoyo y da la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (**FOFAES**), emita el pago al proveedor de los semovientes.

**QUINTA.- "EL BENEFICIARIO"** se compromete a llevar a cabo los trabajos en general hasta concluir el proyecto en su conjunto, aplicando los recursos en los conceptos para los que fueron solicitados y autorizados, así mismo a proporcionar la información que la secretaria le requiera y brindar las facilidades y apoyo para que esta realice las actividades de seguimiento y control que estime necesarias.

**SEXTA .- "EL BENEFICIARIO"** supervisará que los recursos se ejerzan en los conceptos para los que fueron autorizados y hará llegar a la **"SECRETARÍA"**, copia con certificación simple de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables y deberán incluir la leyenda: **"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en nuestro poder"**, así como el nombre, puesto y firma de la persona que certifica dicha documentación.

**SEPTIMA.- "LA SECRETARÍA"** y **"EL BENEFICIARIO"** acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

**OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de

los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

**NOVENA.-** El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



JURÍDICO DE  
SAGARHPA

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

  
**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES  
SECRETARIO**

  
**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS  
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

**POR "EL BENEFICIARIO"**

  
**C. LUIS ALFONSO QUIROZ ORTIZ**